

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la gestión y el desarrollo de la infraestructura turística de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010125	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	septiembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	KATHERINE DIARTT POMBO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios; en Colombia, se encuentra reconocido en la Constitución Política, artículo 52° la cual establece “El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.” Teniendo en cuenta este reconocimiento, es importante el rol que presenta el turismo y sus efectos sobre el crecimiento económico y el desarrollo de un país. A su vez, la Ley 300 de 1996 reglamenta este sector, por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 “por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2º señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo:

“Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística lo siguientes:

*[...] 8. **Desarrollo social, económico y cultural.** La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y d los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.*

*9. **Desarrollo sostenible.** La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en e artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.*

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. [...]

*12. **Accesibilidad Universal.** En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de*





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones”.

Para Colombia, el turismo ha venido tomando fuerza como alternativa de negocios, consecuencia de la planeación estratégica, presencia institucional en el sector, generación de marco regulador, mecanismos de incentivos y atracción de inversión extranjera directa (IED), que ha llevado al sector hacia una evolución demostrada por un aumento significativo en los ingresos por concepto de viajes y turismo en la balanza de pagos. Por tal motivo, el Turismo es considerado hoy en día como una potencial fuente de ingresos, empleo y nuevas posibilidades en el campo de la innovación de los servicios, si se tiene en cuenta que es una experiencia que puede ser recreada continuamente con la gestión del conocimiento y la tecnología.

Reconocido como un sector industrial que tiene un impacto positivo sobre el crecimiento y el desarrollo económico. El turismo, es una rama de la actividad económica que representa aproximadamente el 10% del PIB mundial y esta participación viene creciendo en los últimos decenios. Las cifras que anualmente registra el ingreso mundial por turismo internacional reflejan la importante contribución a la dinámica económica que esta actividad representa para muchas regiones en el mundo en la generación de nuevas oportunidades.

El turismo como actividad económica, involucra la participación del gobierno como institución encargada de regular todo el desarrollo del sector, y es ahí donde aparece la política pública como herramienta de intervención del Estado y es el gobierno quien debe estimular el comienzo del sector turístico, dando lugar a la creación de la oferta turística y suministrando la infraestructura que se requiera para iniciarla; a su vez, es quien debe promover el país como destino turístico tanto interna como externamente.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un recurso turístico es todo elemento capaz de generar desplazamientos



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	turísticos, son aquellos elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden despertar el interés por visitar una determinada zona o región. Para la investigadora Carmen Altés Machín, los recursos turísticos son la base sobre la que se desarrolla la actividad turística. Teniendo en cuenta que, Barranquilla es la ciudad de Colombia con mayor potencial de crecimiento y que fue escogida como piloto para la reactivación del país, por medio de su “Plan de Bienestar para la Reactivación”, recibió a 764.000 visitantes en la primera mitad del 2022 y la cifra creció un 83% si se compara con el mismo periodo de 2021¹. Todo esto, gracias a los grandes esfuerzos de políticas públicas y privadas de inversionistas nacionales e internacionales se desarrollan grandes proyectos de infraestructura turística importantes para Barranquilla. Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos. Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el
--	---

¹ <https://www.elcolombiano.com/negocios/el-turismo-la-nueva-apuesta-de-barranquilla-que-crecio-un-83-PH18867484>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

Así mismo, el Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 “Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en el art 55° establece las funciones para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan “Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad” y “Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente”.

Así mismo, el artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, asignándole “Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicable al sector” y “Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

El sector turístico de la ciudad de Barranquilla es un sector que viene creciendo junto a los grandes cambios en la infraestructura de la ciudad, obteniendo así grandes inversiones de reconocidas cadenas hoteleras, operadores turísticos, ferias y eventos de carácter regional, nacional e internacional. Motivo por el cual es necesario que se realicen las siguientes actividades que ayuden a cumplir el plan de Acción de la Oficina y las metas de su Plan de Desarrollo:





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

- Implementar estrategias con los diversos actores del sector turístico, para organizar una muy buena oferta turística de Barranquilla; por medio del recurso humano idóneo para llevar a cabo este tipo de actividades como lo es la organización, análisis, investigación de estrategias y operaciones necesarias para desarrollar una oferta turística sostenible; a partir de conocimientos, contactos de alto nivel y una amplia experiencia en el sector.
- Recolectar, diseñar, investigar y dirigir la estrategia y operaciones necesarias para desarrollar actividades de promoción turística; mediante el acompañamiento y seguimientos a las estrategias y ofertas del desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla.
- Contar con la articulación con el sector hotelero del Distrito de Barranquilla, para fomentar la actividad turística del distrito.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Turismo se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a divulgar y promocionar al Distrito de Barranquilla como destino turístico para lograr posicionarla a nivel nacional e internacional. Esto con la finalidad de cumplir con la meta establecida por medio de la asesoría para fomentar la actividad turística del distrito.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para Implementar las estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico adelantadas por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales. • Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. En este contexto se evidencia la necesidad de contar con el apoyo en la promoción y desarrollo de programas, proyectos y estrategias que garanticen el desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla, dada la importancia estratégica que representa el sector para la economía y competitividad alineado con la estrategia de generar más riqueza a través de los viajes, lo que demuestra que la reactivación ha logrado retomar el interés en la ciudad como destino turístico, llevándola a niveles superiores de ocupación a los registrados en materia nacional. De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que preste sus servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.						
3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER AL DISTRITO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar persona natural para brindar apoyo con conocimiento y amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y así cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de promover el desarrollo de las estrategias de los programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito de Barranquilla, en armonía con las políticas nacionales y Distritales del sector y la reglamentación vigente para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de desarrollo económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo a la oficina de Turismo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en los proyectos que se generen en las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario de conformidad con los lineamientos del plan de Desarrollo distrital 2020-2023.
2. Realizar la articulación con las autoridades y órganos distritales, regionales y nacionales de conformidad con las políticas y directrices del sector turístico de la ciudad para la promoción de destino.
3. Brindar apoyo en la promoción de acciones y estrategias adoptadas por la oficina de Turismo en el establecimiento de medidas de control y prevención de los servicios turísticos en la ciudad.
4. Promover el seguimiento en la información y orientación brindada al turista.
5. Elaborar informes de gestión que contengan el desarrollo de las actividades de asesoría en los proyectos que se generen en las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

		- Realizar informe donde conste las actividades de promoción de acciones y estrategias llevadas a cabo por la oficina de Turismo en el establecimiento de medidas de control y prevención de los servicios turísticos en la ciudad. - Presentar informes de gestión donde conste las actividades desarrolladas para la articulación con las autoridades, de conformidad con las políticas y directrices del sector turístico de la ciudad. - Las demás actividades que designe el supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones Distrito Barranquilla:	del de	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: - Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. - Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. - Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4. Modalidad selección, justificación fundamentos jurídicos.	de y	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.																		
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de los contratos es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/L. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-3502046-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>55</td><td>ICLD</td><td>\$8.400.000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$8.400.000.00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3502046-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$8.400.000.00	TOTAL					\$8.400.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-3502046-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$8.400.000.00														
TOTAL					\$8.400.000.00														
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202301010</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$32.258.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr></table> Ver anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número:	202301010	Valor:	\$32.258.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	202301010																		
Valor:	\$32.258.000																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto																		
3.5.2. Variables consideradas para el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes:	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2. Experiencia	Bachiller, con veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades promoción y/o redacción.
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.8. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>	
	Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría Supervisión:	Nombre del funcionario:	KATHERINE LOPEZ
	Identificación del funcionario:	22.523.278
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE TURISMO
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11. Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13. Constancia del cumplimiento del	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación	





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

deber de análisis de las entidades estatales	desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	KATHERINE DIARTT POMBO
CARGO:	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Proyectó:	Patricia Agudelo Rios



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

SC-CERT103009

SA-CERT150031



Anexo A. Matriz de riesgos

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financieros	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.
Probabilidad	4	1
Impacto	4	4
Valoración del riesgo	8	5
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.
Impacto después del tratamiento	1	1
	2	1
	3	2
	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual
		De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

SC-CERT103009

SA-CERT156031



5	4	3	No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Externo	Fuente
Contratación	Contratación	Ejecución	Etapas
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	2	Probabilidad
2	2	2	Impacto
4	3	4	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
Entidad estatal/Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
No	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento
Una vez adjudicado el contrato.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-018

SC-CERT103009

SA-CERT150031



8	7	6	No.
General	General	General	Clase
Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Planeación	Ejecución	Etapas
Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales	Tipo
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	4	2	Probabilidad
2	3	5	Impacto
3	7	7	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista	¿A quién se le asigna?
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
1	1	2	Impacto
2	2	3	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
Sí	No	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

